

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CCOO DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CREACIÓN DEL AULA DE ESTUDIOS EN DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

En Ciudad Real, en la fecha indicada en la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA**, con domicilio a efectos del presente convenio en calle Altagracia nº 50, C.P. 13071 Ciudad Real, en su calidad de Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, nombrado por Decreto 85/2020, de 21 de diciembre (D.O.C.M. nº 257 de 23 de diciembre de 2020), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de fecha 14 de abril de 2023, por el que se delega la competencia de aprobación de los convenios de colaboración y cooperación académica y de investigación a los órganos estatutarios establecidos en la Resolución de 23/12/2020 (DOCM de 5/1/2021).

Y de otra parte, **D. FRANCISCO JAVIER DE LA ROSA CASTILLO**, en nombre y representación de COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA LA MANCHA provista de CIF G45080033, en su calidad de SECRETARIO GENERAL, debidamente facultado en virtud de poderes otorgados mediante escritura pública formalizada ante el Notario de Toledo D. Jorge Hernandez Santonja con número de protocolo 1.963 y fecha de 12 de julio de 2021.

Comparecen en nombre y representación de las instituciones arriba indicadas, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO. - Que en virtud del convenio de colaboración suscrito por la UCLM y el Sindicato de CCOO se han venido realizando diversas actividades formativas en los centros de la UCLM, dirigidas a personas trabajadoras y profesionales vinculados o relacionados con materias propias del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en el marco del Aula iniciada en el curso académico 2013/2014 y finalizada en 2024.

Que al objeto de profundizar en la colaboración mantenida hasta la fecha, ambas partes han creído conveniente crear y actualizar un Aula de Estudios en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, al objeto de dotar de una mayor cobertura a las actividades que hasta la fecha se han venido realizando, siendo esta la razón fundamental que justifica la creación de la citada Aula de Estudios en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

SEGUNDO.- Que en los apartados anteriores, la Universidad de Castilla-La Mancha procederá a la actualización del Aula de Estudios Laborales y de Seguridad Social, dentro del curso académico 2024/2025. Estando las actividades a desarrollar dentro del año académico referido.

TERCERO.- Que ambas partes muestran su disposición para la firma del presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera: Este Convenio se entenderá como el lugar común desde el que se desarrolle la producción y selección de ideas y proyectos que plasmen la cooperación entre la UCLM y CCOO de Castilla-La Mancha en las materias anteriormente citadas o en nuevas áreas de colaboración.

Segunda: Que, en base a los apartados anteriores, la Universidad de Castilla-La Mancha procederá a la creación del Aula de Estudios en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social dentro del curso académico 2024/25 estando las actividades a desarrollar en el año 2024-2025 reflejadas en el anexo I a este convenio.

Tercera: Con el fin de poder desarrollar las actividades del Aula, de Estudios en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, se compromete a dotarla anualmente, y durante el plazo de duración del presente convenio con la cantidad de 10.000 Euros, que hará efectiva mediante transferencia bancaria, el 4 de octubre de 2024, en la cuenta de la Universidad de Castilla-La Mancha de Código IBAN ES75 0049 6591 1021 1600 6452 del Banco Santander (Sucursal Av. Camilo José Cela, 14. 13005 Ciudad Real. España), con SWIFT code BSCHESMM, y siempre de forma anticipada al comienzo de las actividades a desarrollar.

A las cuantías aportadas por CCOO de Castilla-La Mancha le será de aplicación las condiciones de la ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales y es por la que las dos partes han acordado celebrar un convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general según lo previsto en el artículo 25 de la citada Ley 49/2002.

Cuarta: Para cada actuación de colaboración propuesta podrá establecerse una adenda a este Convenio en la que se especificará el régimen fiscal y económico aplicable a la actividad que se trate. El 25% de la cantidad total asignada para la financiación de las diferentes actividades será objeto de retención para compensar a la UCLM de los costes indirectos que recaen sobre ella.

Las adendas deberán contener al menos los siguientes aspectos:

- Definición de los objetivos que se persiguen.
- Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa.
- Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.

- Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la buena marcha del proyecto.

Quinta: La dirección del Aula será designada por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, y deberá ostentar la condición de personal docente de la UCLM.

La dirección del Aula comprende la planificación, seguimiento y ejecución de las actividades, así como elevar anualmente un informe al Vicerrector que tenga competencias en la materia, comunicando la programación anual de actividades y la liquidación del presupuesto del año anterior, en su caso.

Sexta: La UCLM se compromete a difundir la participación del Aula de Estudios en Derecho del Trabajo y de la Seguridad social, en todas las actividades realizadas al amparo de este convenio, haciendo referencia expresa al Aula mencionada. Además, ambas partes se comprometen a divulgar la existencia y las actividades del Aula.

Séptima: El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un año, renovable por periodos iguales por acuerdo expreso entre las partes.

El presente Convenio podrá extinguirse, además de por el plazo establecido, por incumplimiento de sus cláusulas o por mutuo acuerdo de las partes firmantes.

Las actividades concretas para desarrollar anualmente en el marco del presente convenio serán incorporadas mediante un anexo al mismo.

Octava: Las partes podrán acordar conjuntamente una redistribución parcial de la financiación contenida en el presente convenio, lo que, en su caso, será recogido en el anexo correspondiente.

Novena: El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, resolviéndose las dudas en su interpretación y ejecución, en primer lugar, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes y en su caso mediante su impugnación, si procede, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con arreglo al procedimiento establecido en su Ley reguladora.

En prueba de conformidad firman el presente convenio, en el lugar y fecha indicados.

Por CCOO

Por la Universidad

D. Francisco Javier De La Rosa Castillo

D. José Julián Garde López-Brea

Secretario General de CCOO, CLM

Rector de la UCLM

ANEXO I

ACTIVIDADES DEL AULA DURANTE EL PRIMER AÑO

- Objetivo1 : organización de cursos y seminarios sobre temas relacionados con el objeto del Aula de Estudios.
- Objetivo 2 : colaboración en los planes de formación que pueda llevar a cabo CCOO, con independencia de que la financiación de dichos planes se lleve a cabo con recursos propios o de otras Entidades como Fondo Social Europeo, Ministerio de Empleo, Fundación Tripartita, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, etc.
- Objetivo3: potenciación de la realización de publicaciones sobre temas de interés en materia de Derecho Laboral y de la Seguridad Social.
- Objetivo4: participación en jornadas, cursos y seminarios que en el marco del Departamento de Derecho del Trabajo y Trabajo Social se organicen en el ámbito del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

PRESUPUESTO: 10.000€

2500€ costes indirectos UCLM.

6500€ Objetivos 1 a 4.

1000 € Dirección, gestión y organización académica Aula